

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6694

Panamá, República de Panamá, Jueves 16 de Noviembre de 1933

VALOR: B/. Q.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 224, de 15 de Noviembre, por la cual se reforman resoluciones de la Renta de Licores y disponen que sea de cinco balboas la multa que deben pagar Efigenio Rodríguez, Ezequiel Pinto y Marcelino Brown, tres penados por aquella oficina a quienes se condenó a multa de B. 20.00 cada uno.

Resolución 225, de 15 de Noviembre, por la cual se confirman penas de multa impuesta por el Resguardo de Bocas del Toro a Prince Thomas.

Resolución 226, de 15 de Noviembre, por la cual se confirman penas de multa impuesta por el Resguardo de Panamá a H. K. Shabani.

Resolución 227, de 15 de Noviembre, por la cual se confirman penas de multa impuesta a Gilberto Brid, Luis E. Uribe y la Tropical Radio Telegraph Co. por la Renta de Licores.

Resolución 228, de 15 de Noviembre, por la cual se confirman penas de multa impuesta por la Renta de Licores, a Agustín Delgado.

Resolución 229, de 15 de Noviembre, por la cual se confirman penas de multa impuesta por la Renta de Licores, a Juan Joo.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución 148 bis, de 9 de Noviembre, por la cual se concede licencia de dos meses al Profesor Ernesto de J. Castellero R.

Resolución 150, de 15 de Noviembre, por la cual se acepta a Trinidad Márquez la renuncia que presentó del puesto de maestra de Las Guacas de Quije (Aguadulce).

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Resolución 116, de 15 de Noviembre, por la cual se concede licencia de 15 días a Teófilo Villaverde P.

Solicitudes y concesiones de marcas de fábrica.

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Multas impuestas por la Renta de Licores, rebajadas

RESOLUCION NUMERO 224

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 224.—Panamá, 15 de Noviembre de 1933.

Ha venido en apelación a este Despacho la Resolución número 329 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 26 de Julio del corriente año por la cual se imponen multas de cinco balboas a la señora Leonor Muñoz y la de B. 20.00 a cada uno de los señores Efigenio Rodríguez, Ezequiel Pinto y Marcelina de Brown como infractores del Decreto 47 de 1919 y también, de la disposición contenida en el artículo 12 de la Ley 10ª de 1919, los tres últimos.

Los Inspectores del Ramo de Licores sorprendieron a los señores mencionados haciendo uso de chicha fermentada: unos la dedicaban al reparto en junta de trabajos agrícola y otros, a la venta en diversiones populares.

Existe en las diligencias la prueba completa para condenar; pero se observa, que la multa impuesta a cada uno de los señores Efigenio Rodríguez, Ezequiel Pinto y Marcelina

de Brown fue aumentada por considerar la Administración de la Renta que también fue violada la disposición del artículo 12 de la Ley 10ª citada, la cual prohíbe el suministro gratuito de licores en las plazas u otros lugares públicos en los días de fiesta y en las juntas que se forman para trabajos agrícolas o de otra naturaleza.

Es conveniente hacer notar aquí que por Resolución número 27 de 14 de Febrero del año en curso se sentó el precedente en caso análogo de que no debía imponerse pena alguna por la infracción de dicho artículo 12, de suerte que la multa impuesta a Brown, debe rebajarse al minimum, y a los señores Rodríguez, Pinto y de Por tanto.

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución apelada en el sentido de rebajar a cinco balboas la multa impuesta a los señores Efigenio Rodríguez, Ezequiel Pinto y Marcelina de Brown y se confirma en todo lo demás.

Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Aprueban multa impuesta por el Resguardo de Bocas

RESOLUCION NUMERO 225

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 225.—Panamá, 15 de Noviembre de 1933.

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 41 dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro el 7 de los corrientes por la cual se imponen las penas de comiso y multas en las presentes diligencias, cuya parte resolutive dice:

"Condenar al acusado, señor Prince Thomas, a pagar al Tesoro Nacio-

nal una multa de veinticinco balboas (B. 25.00) como infractor de la Ley 28 de 1919, artículo 4; y cinco balboas (B. 5.00) por infractor del artículo 72, parágrafo 2º del Decreto número 50 de 1928 más el comiso de los cigarrillos y la dinamita."

Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Penas impuestas por el Resguardo de Panamá, mantenidas

RESOLUCION NUMERO 226

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 226.—Panamá, 15 de Noviembre de 1933.

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 387 dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá por la cual se imponen las penas de comiso

y multa en las presentes diligencias, cuya parte resolutive dice:

"Mantener el comiso de las dos plantas procedentes de la Zona del Canal de que se ha hecho referir en la multa en la suma de veinticinco balboas (B. 25.00) al tanto vez mencionado señor H. K. Shabani."

Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Aprueban penas impuestas por la Renta de Licores

RESOLUCION NUMERO 227

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 227.—Panamá, 15 de Noviembre de 1933.

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 432 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 11 de Octubre último por la cual se imponen varias penas, cuya parte resolutive dice:

"Imponer, como se impone, a Gilberto Brid, Luis E. Uribe y la Tropical Radio Telegraph Company sendas multas de siete balboas (B. 7.00) y la obligación de adherirlas y anularlas timbres a los documentos por ellos expedidos.

A Yee Hong se le impone una multa de cinco balboas (B. 5.00).

Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 228

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 228.—Panamá, 15 de Noviembre de 1933.

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 447 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 23 de Octubre último por la cual se imponen las penas de comiso y multa en las pre-

sentes diligencias, cuya parte resolutive dice:

"Imponer, como se impone, a Agustín Delgado, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño y vecino del distrito de Río de Jesús, una multa de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

En caso de no pagar la multa dentro del término correspondiente, debe cumplir en la cárcel de Santiago tres (3) meses de prisión."

Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 229

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 229.—Panamá, 15 de Noviembre de 1933.

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 441 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 17 de Octubre del año en curso por la cual se impone una multa en las presentes diligencias, cuya parte resolutive dice:

"Imponer, como se impone, a Juan Joo, varón, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de China y residente en el distrito de Pocerí, provincia de Los Santos, una multa de veinticinco balboas (B. 25.00)."

Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Conceden licencia a E. de J. Castellero

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 148 bis.—Panamá, 9 de Noviembre de 1933.

Vista la comunicación de fecha 7 de los corrientes por la cual el señor E. de J. Castellero R. solicita licencia para separarse del puesto de Profesor en los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional por el término de dos meses renun-

ciables y prorrogables, a partir del día diez de los corrientes.

SE RESUELVE:

Conceder al señor E. J. Castellero R. la licencia que solicita en su comunicación del día siete de los corrientes, a partir del día diez del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

DAMASO A. CERVERA.

Acceptan la renuncia a una Maestra

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 150.—Panamá, 15 de Noviembre de 1933.

Vista la comunicación de fecha 11 de Octubre último por la cual la señorita Trinidad Márquez T. renuncia el puesto de maestra de la Escuela de Las Guacas de Quije (Aguadulce).

SE RESUELVE:

Acceptar a la señorita Trinidad Márquez T. la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS**Licencia de 15 días conceden a un empleado**

RESOLUCION NUMERO 110
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 110.—Panamá, 15 de Noviembre de 1933.

RESUELTO:
Se concede al señor Temistocles Villaverde F. una licencia de 15 días

renunciables contados desde la fecha, para separarse del cargo de Oficial de 3ª categoría en la Agencia del Fondo del Obrero y del Agricultor de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que adjunto, suplico a Ud. se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 257260, a favor de la sociedad denominada "Gillette Safety Razor Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la calle Primera Oeste No 15, ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio hojas de navajas.

La referida marca consiste en la palabra distintiva

TRUFLEX

en cualquier color, tamaño y forma, según se estime conveniente, y se aplica en los efectos mismos, y en los receptáculos, envolturas, etc., que los contengan, de cualquier modo apropiado.

Panamá, Octubre 28 de 1933.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 14 de Noviembre de 1933.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRAHDAO.

2 vs.—2

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito**NOTARIA PRIMERA**

Día 15

Nº 893. El señor Santiago Leu se constituye deudor del señor Pedro Hansen, por la suma de B. 610.50 y celebra con éste contrato de arrendamiento sobre una casa situada en esta ciudad en la Calle Mariano Arosemena, y unos efectos de prenda.

Nº 894. Carmelo Maggiori, vende varios carros automóviles de su propiedad al señor Alberto Maggiori, por un total de B. 800.00.

Nº 895. El señor Carmelo Maggiori vende al señor Alberto Maggiori dos fincas de su propiedad en esta ciudad; la parte que le corresponde en la sociedad "C. Maggiori e Hijos, Limitada" y todos los efectos, maquinarias, etc., para fabricar jabón.

Nº 896. El señor Alberto Maggiori en su propio nombre y como representante legal de la sociedad "C. Maggiori e Hijos Limitada" confiere poder general al señor Carmelo Maggiori.

Nº 897. Compañía Internacional de Seguros. Se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva donde consta la elección de Sub-Gerente de la Sociedad.

Nº 898. Banco Hipotecario S. A. Se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de Panamá S. A., donde consta la elección del Sub-Gerente de dicha Sociedad.

NOTARIA SEGUNDA

Día 15

Nº 842. Por la cual los señores Charan Singh, Devi Singh y Arjan Singh, constituyen la sociedad comercial denominada "C. D. Arjan Singh y Ca." con un capital de B. 5,160.00.

Nº 843. Por la cual el señor José Nicolás Palmer, F los herederos de don Ricardo Arias F. celebran un contrato de medianería de una parcela y de ensanche de una casa,

una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3750. Escritura número 841 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual José Juan de Icaza y Clara Fernández de Icaza venden a Francisco Alvarado Arosemena y Adriano Cevallos de Alvarado dos fincas situadas en Las Sabanas de esta ciudad, y los compradores cancelan dos hipotecas.

As. 3751. Escritura número 838 de 15 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Edmundo George Ford vende a James Merion Ford un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 3752. Escritura número 80 de 12 de noviembre actual, de la Notaría de Cocle, por la cual Bertina Robles de Castillo confiere poder especial a Adriano Robles.

As. 3753. Matrícula de comercio expedidapor el Gobernador de Cocle el 14 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Rosa Alvarez de Vander Gen", propietaria de la botica "El Carmen", domiciliada en Antón.

As. 3754. Oficio número 167 de hoy, del Juez Ejecutor de esta Provincia, en el cual comunica que ese tribunal, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Carmelo Maggiori.

As. 3755. Escritura número 875 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Angel Ovalle Parodi sobre una casa situada en terreno del Ferrocarril de Panamá, de esta ciudad.

As. 3756. Escritura número 1202 de 21 de diciembre de 1932, de la Notaría Segunda, por la cual Angel Ovalle Parodi vende varias propiedades ubicadas en esta ciudad, a Juan Evangelista Ovalle Quintero y otros, reservándose el usufructo de ellas de por vida, y los compradores asumen una hipoteca.

As. 3757. Escritura sin número otorgada ante un Notario de la ciudad de Londres el 17 de octubre de este año, por la cual la Commercial Union Assurance Company Limited, confiere poder a Joshua L. Maduro e Hijos.

As. 3758. Escritura sin número otorgada en la ciudad de Londres el día 18 de octubre de este año, por la cual la Compañía de Seguros, Limitada, Fenix de Londres, nombra a Joshua Levi Maduro y otros, Agente de dicha Compañía en Panamá.

As. 3759. Escritura número 781 de 21 de octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Yáñez vende a Paul Hamrick Brackney y Lemmon Clifford Hunter, un lote de terreno en esta ciudad.

As. 3760. Escritura número 37 de 14 de octubre de este año, de la Secretaría del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual Nicanor Castillo Sarmiento vende a José María Sierra S., el derecho de posesión que tiene adquirido sobre un lote de terreno municipal, ubicado en esa población, y una casa pajiza construida sobre él.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital**NACIMIENTOS**

Día 15

Roberto Marengo
Alicia J. McKay
Edith E. Quintana
Judith M. Barballo
Patrocinio Quintero
Luiso E. Justiniani
Ester María Cárdenas

DEFUNCIONES

Día 15

Martha Baker
Emilio Espinosa
Clifton Anderson
Gregorio Quijada
Cecilia Rodríguez
Thomas Campbell
Ubaldo Jiménez de Trejos

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esbozos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO DE LICITACION

Hasta las 4 de la tarde del día 2 de Diciembre de 1933 se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de estereotipos (700) sacos de lana para uso de las Oficinas de Correos. El pliego de especificaciones podrá consultarse, durante todos los días hábiles, en la Secretaría de Gobierno y Justicia o en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Panamá, 1º de Noviembre de 1933.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día 15 de Noviembre de 1933.

As. 3745. Escritura número 891 de 13 de noviembre actual, de la Notaría Primera, por la cual Guillermo Endara Paniza vende a la sociedad "Endara Riba Hermanos, Limitada", una finca situada en esta ciudad.

As. 3746. Escritura número 89 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Endara Riba Hermanos, Limitada vende a Leonardo Villaverde Meyer y Guillermo Endara Paniza

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**A LOS COMERCIANTES**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar. Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO**

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Gallardo, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo, de color amarillo arará pintado con blanco cachi congo, con una cicatriz en la pulpa izquierda en forma de una estrella de cinco puntas y una señal a fuego en la pulpa derecha así (J. L.) sin ninguna señal de sangre; dicho novillo fué denunciado a este Despacho por el señor Arcesio Gallardo, por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace como (2) dos años en los terrenos de "Boca de Candela" en esta jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin del que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Las Lajas, Noviembre 7 de 1933.

El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Martínez vecino del Corregimiento de Viento Frio en jurisdicción de este Distrito, en encuentra depositado un bote pequeño cuya dimensión son: doce pies de quilla por tres pies de puntal, de una tonelada poco mas mas o menos de registro, el que se encuentra pintado de color gris.

Dicha embarcación ha sido denunciada en esta Alcaldía por el señor Martínez como bien mostrope, por haberla encontrado en la playa sin tener dueño alguno conocido.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de Viento Frio, por el término de treinta (30) días para que dentro del lapso de tiempo señalado el que se crea con derecho a la embarcación haga valer sus derechos en esta Alcaldía. Pasado ese término será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este aviso se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Palenque, Julio 12 de 1933.

El Alcalde,

J. C. AVILA G.

El Secretario,

J. C. Salazar C.

5 vs.—4

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Artillano Cartas García, vecino del distrito, se hallan depositados dos novillos de tercera talla; uno de color amarillo ahumado y el otro amarillo-clare,

marcados a fuego en el anca con la marca

U

0

y en la costilla izquierda con CR; los cuales han denunciados como bienes vacantes, por estar pastando hace más de un año por los lugares de Llano Colorado y El Macho, sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días con el fin de que toda persona que se crea con derecho a los mencionados semovientes, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 11 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Elias Cuevas, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca amarilla ojinegra, como de ocho años de edad, marcada a fuego en la pulpa derecha con el siguiente herrete: (35) y señal de sangre, tronza en una oreja. Este animal ha sido denunciado por el señor Cuevas, como bien vacante pues se encontraba pastando en el lugar denominado Sitio o Hato de San Juan, hace más de un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles para que el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno; copia de este edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se tiene por entendido que si transcurrido el término indicado no se presentare ningún reclamo en forma legal, se procederá a su remate en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Horroncitos, Septiembre 22 de 1933.

El Alcalde,

JUAN P. WITTEGREN.

El Secretario,

Alfonso Barria M.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leoncilio Cedeño, se encuentra depositado un toro de color hocoso amarillo, marcado a fuego con este ferrete: (FB).

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el mismo señor Cedeño por encontrarse hace como seis meses haciendo daños en las afueras de esta población, y sin dueño conocido hasta la fecha.

Por tanto pues, el suscrito, en cumplimiento a las disposiciones claras y terminantes que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el

término de treinta días hábiles y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, quedando bien entendido que si nadie se presenta a hacer su reclamo legal dentro del término prefijado, el referido semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—5

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Enrique J. Mayin, vecino del Distrito, se halla depositado un caballo colorado oscuro, pequeño, tuerto del ojo izquierdo y marcado a fuego en la paleta del mismo lado con la marca

PC

el cual ha sido denunciado como bien vacante, por estar pastando hace más de dos años en los lugares de Moyarás, sin que se haya conocido dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de esta localidad, copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, con el fin de que toda persona que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 15 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo de León, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro negro como de cuatro años de edad poco mas o menos, marcado a fuego así: JW IV el cual fue presentado a este Despacho por el mismo señor de León por andar vagando desde hace mas de un año poco mas o menos por "Panchillo" jurisdicción del Distrito de Aguadulce, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 22 de Agosto de 1933

El Alcalde,

DOMINGO DE LEÓN.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta población, se encuentra depositada una yegua color azulca sucia, como de siete años de edad, y marcada a fuego así A.

Que hace como tres meses que se encontraba vagando en el Corregimiento de Macano de esta jurisdicción, haciendo daño en la cemertera de los vecinos, sin saber quién sea su dueño, fue presentada a este Despacho por el señor Ramón González, vecino de este Distrito.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días (30) para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Copia del presente edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 15 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA.

El Secretario,

Cristino Rodríguez Gómez.

30 vs.—5

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lisandro Pacheco, de esta naturaleza y vecindad, se halla depositado un caballo colorado, amarillo de mediana estatura, como de 10 años de edad, en buen estado y herrado en la pulpa izquierda así:

El referido animal ha sido denunciado como bien vacante por el referido señor Pacheco, ante este Despacho, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en un lugar público de esta Alcaldía y otros del

mismo tenor en lugares concurridos de esta localidad, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará como bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la Ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Julio de 1933.

El Alcalde,

ROGELIO GUILLEN.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero se encuentra depositado un cerdo color negro colorado sin dueño conocido de tamaño regular sin señales de ninguna especie.

Dicho animal, ha sido presentado a esta Alcaldía como bien vacante, por el señor Demetrio Morales de este Distrito, que dice que hace porción de tiempo que se encuentra vagando en sus sementeras y que pregunta en el vecindario quien sea su dueño y nadie da razón a quien pertenece dicho animal.

Y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Administrativo artículos 1600 y 1601 se fija el presente edicto en lugar público en esta Secretaría por el término de treinta días, para que si dentro del término fijado no se presente alguno con derecho, a dicho animal, será rematado por el señor Tesorero Municipal e almoneda pública en este Distrito.

Copia del presente se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Julio 11 de 1933.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Juan Pérez M.

30 vs.—2

AVISO OFICIAL

Secretaría de Instrucción Pública
Concurso abierto para la adjudicación de una beca.

Hasta las cuatro de la tarde del 30 de los corrientes se recibirá en la Secretaría de Instrucción Pública solicitudes para la adjudicación de una beca Militar, ofrecida a Panamá por el Gobierno de México.

Todo aspirante debe llenar los siguientes requisitos:

- 1º Ser panameño de nacimiento, lo que comprobará con la respectiva partida de bautismo, Certificado del Registrador General del Estado Civil, o con la prueba supletoria.
2º Manifiestar que tiene vocación para la carrera Militar.
3º Sufrir en el Instituto Nacional los siguientes exámenes:
a) Antropométrico;
b) Médico; y
c) Psicológico.
4º Tener una estatura mínima de un metro sesenta centímetros (1.60 m.).
5º Ser menor de veinte (20) años y mayor de diez y seis (16).
6º Presentar en el Instituto Nacional, en la fecha que determine la Secretaría, un examen correspondiente a las siguientes asignaturas del 1º año de Liceo: Castellano, Matemáticas, Geografía, Historia e Instrucción Cívica.
7º Tener buenos antecedentes de moralidad, comprobados con certificados de, por lo menos, dos personas honorables.
8º Elevar a la Secretaría de Instrucción Pública una solicitud, en papel sellado, en la que se exprese el consentimiento del padre o tutor.
Advertencia
El agraciado sólo tendrá derecho a sus gastos de mantenimiento, alojamiento, uniforme e instrucción militar. Los demás gastos correrán por cuenta del interesado, inclusive pago de pasaje de ida y regreso.
Panamá, Noviembre 8 de 1933.
DAMASO A. CERVEA,
Secretario de Instrucción Pública.

AVISO DE CONCURSO A BECAS

Secretaría de Instrucción Pública
Desde la fecha, hasta las cuatro (4) de la tarde del día 30 del presente mes, se recibirán en la Secretaría de Instrucción Pública peticiones para la adjudicación de una (1) beca concedida por el Gobierno de España a jóvenes panameños, para estudiar Castellano en uno de los colegios de Madrid.

Para ser admitidos a este Concurso, los aspirantes deben llenar las siguientes condiciones:

- a) Poseer por lo menos el grado de Bachiller en Humanidades o el de Maestro Normal, lo que se comprobará con los respectivos diplomas;
b) Ser panameño de nacimiento y tener una edad mínima de 17 años, sin pasar de 30. Esto se comprobará con la partida de bautismo, Certificado del Registrador General del Estado Civil, o con la prueba supletoria.
c) Gozar de buena salud y no tener defecto físico alguno que lo inhabilite para el ejercicio de la profesión que va a estudiar, lo que se comprobará con Certificado expedido por un Médico Oficial o Escolar;
d) Observar buena conducta pública y privada, lo cual se comprobará con el testimonio de dos personas hábiles para declarar, cuya honorabilidad la certificará el Juez de Circuito o Alcalde del Distrito ante quien se rinda declaración; y
e) No haber contraído matrimonio.
Observaciones
1º) El Concurso quedará cerrado a las cuatro de la tarde del día 30 del presente mes de Noviembre.
2º) Los exámenes se verificarán en el Instituto Nacional, en los días 1 y del próximo mes de Diciembre, ante un Jurado que se nombrará oportunamente, y versará para los Bachilleres, sobre todas las materias que barca el plan de estudios del VI año de Liceo, y para los Maestros, sobre todas las que comprende el del Vº año de la Normal.
3º) Inmediatamente se haga la adjudicación de la beca, el agraciado deberá celebrar el contrato respectivo con la Secretaría, con las especificaciones que ésta determine, de acuerdo con la Ley 41 de 1924.
4º) La adjudicación de la beca será absoluta, de acuerdo con las calificaciones que tengan los aspirantes, las que no deben basarse de

setenta (70) puntos sobre ciento (100) en total, para poder ser tomados en consideración.

5º) No se adjudicará la beca a los que ya tengan un hermano gozando del beneficio de una beca, sea en el país o en el extranjero, o reciba auxilio del Gobierno, en cualquier forma, para hacer estudios secundarios o superiores.

6º) Toda la documentación requerida debe ser extendida en papel sellado de primera clase.

7º) El goce de esta beca durará el tiempo necesario para obtener el respectivo diploma, de acuerdo con los programas de enseñanza del respectivo colegio de Madrid.

8º) El agraciado recibirá del Gobierno de España la asignación mensual de trescientos treinta y tres pesetas (Pts. 333.00), que le será pagada en la forma que lo estime más conveniente el Ministro de Instrucción Pública de aquel país. El Gobierno de Panamá no contribuirá en modo alguno al sostenimiento del becario, ni tampoco le pagará viáticos de ida o regreso, por no permitirli las actuales condiciones del Tesoro.

Panamá, Noviembre 9 de 1933.

DAMASO A. CERVEA,
Secretario de Instrucción Pública.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente.

EMPLAZA:

Al señor Pedro Pablo Rodríguez, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio civil ordinario que contra él han instaurado los señores Encarnación Correa y Virgilio Correa Peralta, y a justificar su ausencia.

Se advierte al demandado que si vencido dicho término no compareciere en ninguno forma, el Tribunal le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su conclusión.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Sala de la Secretaría de este Juzgado, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en periódicos de circulación y en la GACETA OFICIAL, las veces que señala la Ley.

El Juez, PEDRO LOPEZ V.
T. de A. Sánchez.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5

El Juez Quinto del Circuito de Panamá.

Cita, llama y emplaza a Harry Foote, de 32 años de edad, natural de los Estados Unidos de Norte América, vecino de Pedro Miguel, Zona del Canal, casado y comerciante, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en la causa criminal que por el delito de lesiones personales, y por imprudencia, se le ha declarado abierta en este Tribunal, y cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos: ..."

"Por tanto, el Juez que suscribe Quinto del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por los trámites ordinarios, contra los sindicados Harry Foote, de treinta y dos años de edad, natural de Estados Unidos de Norte América, vecino de Pedro Miguel, Zona del Canal, casado y comerciante, y Félix Antonio González, de veintitrés años de edad, soltero, panameño y vecino de Chitré, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de lesiones. Y se le provee que quedan en la obligación de comparecer al Tribunal, mediante boleta de comparendo, siempre que sea necesario, sin poder ausentarse de esta capital, que es el lugar donde se ventila este negocio, tal como lo dispone el artículo 2098 del Código de

Procedimiento. Notifíquese este auto personalmente a los enjuiciados para que provean los medios de su defensa. Las partes disponen del término de cinco días para acudir las pruebas que quieren valerse en el juicio oral de la causa, que será visto en audiencia pública a partir de las ocho de la mañana del día siete del mes de Noviembre entrante.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. "CARLOS GUEVARA.—Luis A. Carrasco M., Secretario en propiedad".

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oír y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, la causa se seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave en su contra y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía. (Artículo 2340 del Código de Procedimiento).

Es deber de las autoridades del orden político y judicial, y de todos los habitantes de la República,—con las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento—denunciar el lugar donde se encuentra el procesado Harry Foote, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito por que se procede, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

De acuerdo con lo que establece el artículo 2345 del Código antes citado, se fija el presente edicto en lugar visible de los estrados del Tribunal y copia del mismo se publicará por cinco veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL, según lo ordena el artículo 282 del mismo cuerpo de leyes.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez, CARLOS GUEVARA.

El Secretario en propiedad, Luis A. Carrasco M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Herrera, por medio del presente emplaza a Bernardino Marín de treinta años de edad, casado, católico, agricultor, natural y vecino del Limón, jurisdicción del Distrito de Santa María, para que dentro del término de doce días a contar de la última publicación que se haga de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal asistido por su defensor de oficio señor Ramón L. Crespo, a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en el delito de hurto que dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Herrera.—Chitré, Noviembre 14 de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos: Estudiando este negocio para decidir, dictando el fallo final con pena se observa la irregularidad en que incurrió el Juez Municipal del Distrito de Océ, acogiendo el denunciado que presentaron contra Bernardino Marín, los señores Bartolo Marduey Antonio Arroyo, el día veintitrés de Agosto y siete de Octubre de mil novecientos treinta, respectivamente y no vino a remitirlo a este Despacho, sino hasta el día cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, como también se le comunicó de oficio el seis del pasado Noviembre del mismo año cual había sido su proceder a fin de que tal irregularidad no se volviera a repetir. Recibido en este Despacho el expediente a que se hace alusión arriba, se practicaron algunas diligencias con el objeto de esclarecer con precisión la responsabilidad que había incurrido Bernardino Marín y cuando se obtuvo la prueba suficiente, se le decretó la detención del caso; pero en el curso de la investigación se tuvo conocimiento por el informe del Secretario de este Tribunal, que se había escapado de la cárcel de esta ciudad donde estaba recluido sin que se haya podido realizar nuevamente su captura; por lo que hubo que llamarlo a responder en causa criminal con las formalidades de reo ausente, nombrándole para que lo representara o defendiera al señor Ramón L. Crespo, quien en el acto de la vista oral, no compareció, como era de su deber, por estar enfermo. La audiencia pública tuvo lugar el día y hora señalados, encontrándose el negocio ahora, en estado de dictar la sentencia respectiva a lo cual se procede mediante apreciaciones que deben hacerse. Son muchos los testimonios que afirman categóricamente que fue Bernardino Marín quien se hurtó los caballos y objetos

a que estas diligencias se refieren. Así es que está establecida perfectamente la responsabilidad de él; también se ha comprobado la preexistencia de los animales y aparte de lo que se dejó expuesto milita en contra del reo su rebeldía para comparecer a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le ha seguido por el delito de hurto pecuario, no obstante tantos requerimientos legales que se le han hecho, lo cual es circunstancia atenuante en su contra. A Bernardino Marín no sé le puede anotar ninguna circunstancia atenuante, por el contrario, es un reincidente en la comisión de delitos pudiéndose así achacarle agravantes, quedando este Tribunal sólo en el caso de aplicarle al reo la sanción correspondiente la que se considera que es la que está establecida en el artículo 353 en su aparte 1. Por tanto el suscrito Juez Segundo del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Bernardino Marín, mayor de edad, soltero, agricultor, católico, natural y vecino del Distrito de Océ, Provincia de Herrera, a cumplir la pena de ocho meses de reclusión en la Colonia Penal de Coiba por cada caballo que se hurtó siendo dos, o sea la cantidad de dieciséis meses, a las accesorias de interdicción mientras dure la condena y al pago de los gastos procesales. Sun fundamentos de este fallo, los artículos 136, ordinal 16, 560, 2152, 2156, 2215, 2216, 2338, 2339, 2340 y 2343 del Código Judicial, 36, 37 y 39 y ordinal 1 del artículo 352 del Código Penal; Ley 52 de 1919 y Decreto Ejecutivo número 91 de 1930. Cópiese, notifíquese y consúltese.—(do) EVARISTO ALMENGOR.—Rodolfo García, Srio.

Se le advierte al reo que de no comparecer en el término que se le ha fijado se le declarará formalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se enviarán a la Honorable Corte Suprema de Justicia para los efectos de la consulta.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores, del delito, si sabiendo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, para que procedan a su captura o a la orden.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Chitré a los siete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos treinta y tres.

El Juez, EVARISTO ALMENGOR.

El Secretario, Rodolfo García.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente.

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día nueve de este mes dictada en la acción de lanzamiento con retención propuesta por la señora Zahira H. Vda. de Herrera contra la señora Frances M. Moon, se ha señalado el día veintinueve (29) de los corrientes, para que entre las horas legales se lleve a cabo en este tribunal el remate de los siguientes bienes de propiedad de la señora Moon:

- 1 mostrador de vidrio B. 50.00
1 estante de caoba y vidrio 20.00
1 caja registradora N° 1.552006 100.00
1 mesa redonda para la caja registradora
1 mesa pequeña para la caja registradora 3.00
1 armario de caoba con espejo 50.00
2 vitrinas chinas 10.00
1 vitrina de madera para revista 10.00
1 fuentes mesita y mármol para sala y refrigeradora 150.00
1 alámico eléctrico regular tamaño 5.00
7 sillas para fuentes 7.00
8 mesas para reservados 16.00
7 asientos grandes para reservados, de caoba 14.00
2 mezcladores eléctricos 15.00

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

8 frascos para pajillas higiénicas	4.00
12 sillas de caoba, para das	12.00
9 lámparas con bomba para techo	9.00
1 cubre-cake de metal y mica	2.50
1 frasco para barquillo	0.50
206 vasos de distintas formas (vidrio)	15.00
17 bandejas de cristal	2.50
2 motores eléctricos Century de 1/2 caballo	50.00
3 bandejas de metal	1.50
12 soporta-vasos de metal	3.00
1 exprimidor de naranja-eléctricos	10.00
1 frutera de vidrio	0.25
2 labillas para anuncio de menú	1.00
5 frascos para pastillas etc.	1.00
1 surtido de tarjetas, sobres y papel	5.00
2 maletitas para "Kodak"	3.00
8 películas para Kodak	2.00
2 paquetitos de frutas cristalizadas	1.00
2 albramas para retratos	1.00
2 lata plegadera	0.85
— pastillas, chocolates y chicles surtidos	2.50
16 cigarrillos	0.50
22 paquetes cigarrillos "Chesterfield"	2.20
10 paquetes cigarrillos "Camei"	0.90
27 paquetes cigarrillos "Lucky Strike"	1.00
4 paquetes cigarrillos "Twenty Grand"	0.20
10 paquetes cigarrillos "Kool"	15.00
1 mesa para jugar marbel pool	150.00
1 estantería para colocar periódicos	5.00
1 soporte de madera para periódicos	1.00
1 mesa cerrada de caoba para revistas	4.00
2 adornos para espejos	3.00
5 espejos chicos para reservados	2.50
11 bultos grandes y chicos de papel y sobres	15.00
1 tricolador de gas	15.00
7 mesas de madera para cocina	15.00
1 tostador eléctrico para pan	10.00
1 tostador para pasteles	10.00
1 estufa grande de gas marca "Roper" 6 fogones y un horno	75.00
1 refrigeradora marca "Kelvinator"	150.00
4 armarios de madera para cocina	4.00
1 mostrador de madera para cocina	5.00
1 mesa grande marca "Fairbank" N° 0	10.00
1 pesa china	2.50
1 calentador eléctrico	7.50
1 surtido de enseres para cocina	5.00
1 surtido de enseres para hacer dulces y cake	5.00
58 recipientes para servir dulces	5.50
14 vinagreras	1.40
2 cubre cake chicos de metal	4.00
26 bultos de cajas para cake	2.60
1 surtido pequeño de servicios de mesa	5.00

Total B. 951.20

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante hasta la cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirán propuestas que sean por suma menor de las dos terceras partes del valor de los bienes en remate.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al Tribunal.

Panamá, Noviembre catorce de mil novecientos treinta y tres .
P. A. Aizpu, Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión testada de don José María Jované se ha dictado un auto que copiado dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, Octubre dos de mil novecientos treinta y tres.

Vistos que, a la anterior demanda sobre apertura de la sucesión testamentaria del que en vida fue José María Jované se acompaña la prueba de la defunción del causante así como también copia auténtica del testamento otorgado por éste, el suscrito juez de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1617 del Código Judicial y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero. Que está abierta la sucesión testamentaria del finado José María Jované desde el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, fecha en que tuvo lugar su defunción.

Segundo. Que es única y universal heredera del causante su esposa doña Eva Araúz vda. de Jované;

Tercero. Que son albaceas testamentarios los señores José María Jované Junior y doña Eva Araúz vda. de Jované en primer y segundo término, respectivamente;

Cuarto. Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del citado Código por tres veces en un periódico de la localidad y por una vez en la GACETA OFICIAL.

Téngase al señor Julio Miranda M. como apoderado especial de la peticionaria para que siga representándola en esta acción.

Notifíquese.
A. GRANADOS—*Los Arce*, Secretario.

Y para los fines a que se contrae el auto anterior, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles hoy, tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres, y dos copias de él se entregan al interesado para que las haga publicar en forma legal.

Luis Arce, Secretario.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público en general,
HACE SABER:

Que en poder del señor José Pablo Betancourt, Corregidor de Juan Díaz, se encuentra depositada una vaca de color negra parida de un ternero pintado, oregano y dicha vaca marcada a fuego así: (C NR) y con señal de sangre horquilla y zarcillo en ambas orejas y dicho animal dice el denunciante se encuentra vagando hacen como tres años por el lugar denominado "El Salao" del Corregimiento de Juan Díaz, sin tener dueño conocido. Por lo tanto en atención a lo que dispone el Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dichos animales lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.
Juan Díaz, Noviembre 6 de 1933.
El Alcalde,
EFSAIN R. BARNETT M.
El Secretario,
Manuel Véliz P.

30 va.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se hallan depositados una yegua con su cria. Esta es de color bayo con un lunar blanco en la frente y la cria es macho también bayo caride blanco de más o menos dos meses de edad y están marcados con una marca que no se puede precisar como sea, los cuales han sido denunciado como bienes vacantes, por haber estado haciendo daños en esta población hace muchos años, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en legal forma y en el término legal.

Alanje, 10 de Junio de 1933.
El Alcalde Municipal,
MOJESTO A. MIRANDA.
El Secretario,
Daniel Araúz.

30 va.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Barrio de "El Flor", se encuentra depositada una vaca de color negro, de los cuernos mochos, sin señal de sangre, marcada a fuego así (N G) con un ternero macho al pie como de un año de edad de nacido más o menos, la que se encontraba vagando por el Barrio de "El Flor", hace más de un año, introduciéndose en las cementerías de los vecinos y aún no se le reconoce dueño alguno de estos animales.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho a los referidos animales, lo haga valer, con la advertencia que si nadie compareciere en ese plazo, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Dolega, Agosto 11 de 1933.
El Alcalde,
BUENAVENTURA RODRIGUEZ.
El Secretario,
César A. Rivera.

30 va.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal Intermunicipal del Distrito de Alanje, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintero se encuentra depositada una vaca con la letra RX al lado derecho

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Leandro Quintero por encontrarse por más de seis meses haciendo daños en sus cercos y sin dueño conocido, y en cumplimiento a las disposiciones pertinentes del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público por un término de treinta días hábiles contados desde la fecha, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término, entendiéndose que si nadie se presenta a hacer el debido reclamo en el lapso indicado, este animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Alanje, 3 de Agosto de 1933.
El Alcalde Municipal Intermunicipal,
ISIDORO TORRES.
El Secretario Intermunicipal,
Gregorio Barrera.

30 va.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado claro, marcado a fuego con (EN) en la pulpa y en la paleta (GV) del lado derecho, con una oreja partida en dos, del mismo lado derecho, potranco, como de dos años, de seis cuartas de alto.

Dicho animal fue denunciado por la señora Marcela Muñoz, vecina de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de "El Potrero" por estar vagando en ese lugar y ocasionándole daños en su sementeras, sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar público de este Despacho y en el de los Corregimientos de El Potrero, La Campana y Cermeño, por treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente aviso, será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que lo haga publicar en ella, por el término legal.
Capira, Julio 30 de 1933.

El Alcalde,
FELIPE VASQUEZ C.
El Secretario,
Ismael Martínez.

30 va.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Hernández, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorado con su respectiva cria; dicha yegua está marcada a fuego con este ferrete:

(X)

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Domingo Araúz Jr., como bien vacante por encontrarse pastando en las afueras de esta población hace más de cuatro meses sin dueño conocido.

En cumplimiento pues de las disposiciones legales de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en lapso prefijado, y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, bien entendiéndose que si nadie se presenta a hacer reclamo alguno en el término indicado, la mencionada yegua con su cria, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.
El Alcalde,
ISIDORO TORRES.
El Secretario Intermunicipal,
Gregorio Barrera.

30 va.—6

EDICTOS Y AVISOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de este vecindario se encuentra depositado un potrillo, de color melado oscuro como de seis meses de edad, sin herrar y sin dueño conocido y que estaba vagando por los callejones del Corregimiento de Cerro Colorado, presentado al despacho por el señor Antonio Castillo. En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer con la advertencia que si nadie comparece será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Boquerón, 8 de Junio de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA, Juan Morales, Secretario.

30 vs.—9

República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Santiago.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Castillo, residente en el Corregimiento de La Peña, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un torote de de tercera, color cenizo, cuernos cortos, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José Bernardo González, por tener más de tres años de pasar en el lugar de Horconito, jurisdicción del Corregimiento de La Peña.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, Julio 3 de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Barrías, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color negra, faldblanca, con los siguientes herretes en la pulpa derecha (...) y en la izquierda (...) sin ninguna señal de sangre. Dicha vaca fue denunciada a este Despacho por el señor Salvador Pasco, por encontrarse vagando sin dueño conocido, hacen como seis meses, en el potrero del señor Tomás Barrías denominado "La Prensa" en jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito. Las Lajas, Octubre 10 de 1933.

El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—10

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilar, vecino del Regimiento de Bugaba, se encuentra depositada una potrancia de color negro, esta

de agua, como de año y medio de edad, marca en la pulpa de la pata izquierda así (P W) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal pastando en el cerco de propiedad de José María Aguilar, por más de cuatro meses, sin conocerse el dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del indígena Samuel Andrade, residente en Cerro Iglesia, de esta jurisdicción, ha sido depositado un novillo amarillo punti-mocho, como de cinco (5) años de edad, con una mancha ceniza-negra en la pulpa izquierda, sin señal de sangre y con una cicatriz como de quemadura sobre el lomo derecho; animal este, que pastaba desde hace seis meses en los terrenos de algunos indígenas a los que les ha causado daños en sus sementeras y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derechos al citado animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

El Alcalde,

JOAQUIN F. PEDROL.

El Secretario,

Azael Sanjurjo A.

Remedios Octubre 11 de 1933.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Peñol, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Dennis V., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza falchinegra sin marca ni señal de ninguna clase, con una cría macho de color amarillo. Esta vaca se encontraba vagando en el lugar denominado "El Capurí" de esta jurisdicción, hace ya más de dos meses y ha sido denunciada como bien mostrenado por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto por el término de 30 días en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno dichos animales serán avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo por lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo. Peñol, 12 de Julio de 1933.

El Alcalde,

CLDOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León D.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Guirand Jr., de este vecindario, se

encuentra depositado un novillo de color amarillo marcado a fuego así: (D W) en el lomo izquierdo y a sangre, con una horqueta en la oreja derecho.

Que este animal se encuentra pastando en el potrero del señor Leopoldo Guirand, desde el mes de Diciembre del año pasado, sin dueño conocido.

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, con el fin de que en dicho término se presente su dueño a reclamarlo, o el Tesorero Municipal lo rematará en pública subasta.

Santa Fé, Junio 15 de 1933.

El Alcalde,

GENARO VERNAZA.

El Secretario,

Ernesto Hernández A.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una vaca de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la pulpa del lado izquierdo con un fierro en forma de S al revés combinada con una C. Y sin ninguna otra señal. Este animal fue presentado a esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia, residente en el sitio de la Cerrezuela de este Distrito, por haberlo visto vagando en dicho sitio hace como dos meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida vaca, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Mayo 31 de 1933.

El Alcalde del Distrito,

MANUEL GUARDIA.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César Barría V., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera como de diez meses de edad, de color amarillo claro, sin ninguna marca ni señal, la cual fue presentada a este Despacho por el mismo señor Barría V. por andar vagando sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Aguadulce, 30 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEON.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—14

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, vecino del Regimiento de Sortová, se encuentra depositado un caballo de color moro, como de seis años de edad, marcado en la pulpa de la pata izquierda con el siguiente herrete (J J), cuyo animal fue presentado a este Despacho por el señor Simón Batista, vecino del Corregimiento de Bugaba, por encontrarse dicho animal haciendo daños en los predios vecinos y no conocerse dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 19 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis A. de Sedas, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de tres años de edad, de regular tamaño y marcada a fuego en la pulpa izquierda así: A; y con otro fuego indecifrable en la paleta izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Raimundo Alveidas por estar haciéndole daño en sus sementeras durante más de un mes, sin conocerse su legítimo dueño. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos por el término de 30 días consecutivos y se envía copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y con el objeto que dentro ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, advirtiéndole que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal previa diligencia correspondiente.

La Chorrera, 25 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

L. DE SEDAS.

El Secretario,

Raúl Ossa.

30 vs.—8

OFICINA DE HACIENDA Y TESORO AVISO OFICIAL Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas. E. A. JIMÉNEZ, Sr. de H. y T.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

EDICTO

El Suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuentra depositada una novilla, la cual fué denunciada por el señor Francisco Vásquez, natural del Espino Amarillo de esta jurisdicción.

La referida novilla es de color achotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas despuñadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "V".

Dicho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vásquez y como no apareciere nadie como dueño, este señor la denunció a este Despacho. Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad, remitiéndole una copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, vencido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Macaracas, Enero 29 de 1933.

El Alcalde,

JUAN B. GARCIA.

El Secretario,

M. Murillo A.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano Pérez panameño y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla talla tercera, parida de ternera hembra color neblina; la vaca tiene un piquete en la oreja izquierda y marcada a fuego con siguientes ferretes:

T A. C

la que se encontraba pastando en el lugar denominado Santander desde el mes de Abril sin conocerle dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este despacho y copia de él se remite al jefe de la sección de ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamada por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Palmas 20 de Junio de 1933.

El Alcalde,

FELICIANO SANJUR.

El Secretario,

J. Castillo S.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Aguirre, panameño de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color mela o blanco tamaño regular y marcado a fuego así: T. M. C. Este animal fue presentado al Despacho por el señor Fidel Aguirre, actual depositario por encontrarse en la puerta de su cerco el día cinco con montura sin jácuma y sin dueño conocido. El señor Alcalde dando cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de

ley, el cual servirá de formar notificaciones a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente y que debe hacerlo valer dentro del término anotado al cual una vez vencido se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se enviará a la secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

Boquerón 10 de Febrero de 1933.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Jaén, panameño y vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de seis años de edad, de color rosillo, con un potrillo macho del mismo color. Dicho yegue está marcada a fuego en la pupa izquierda con un fierro en la forma de una c vuelta arriba, pendiente de ella la figura del número uno o arpón así: Estos animales fueron presentados a esta Alcaldía por el depositario señor Jaén, por haberlos visto en el sitio de "La Hernández" de esta comprensión, vagando, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de él los que se crean con derecho a los animales referidos, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate del dichas especies en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Febrero 16 de 1933.

El Alcalde,

HERMEL GUARDIA.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Girón, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Monagrillo, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un novillo de color hocco, como de seis (6) a siete (7) años de edad, el cual se encontraba vagando en una finca del expresado señor Girón, desde hace seis (6) meses, sin conocerse dueño alguno.

Dicho novillo está marcado a fuego así: "E" sobre la paleta, y en la parte de arriba esta otra: "D".

A fin de que todo aquel que se crea con derecho al animal en referencia, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Si vencido el término señalado para la fijación y publicación del edicto (30 días hábiles), no se presentare nadie a probar sus derechos sobre el referido animal, se procederá a darle cumplimiento a los artículos ya citados.

Chitré, 23 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

R. DIAZ R.

El Secretario,

H. Ayala B.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Dubas, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro jipato ojivo de 3' talla, sin fierro ni señal (Mostrenco) y sin dueño conocido, dicho animal se encuentra hace más de tres meses en el Potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quién sea su dueño. D acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se

fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, sino se presentare nadie hacer valer sus derechos, se rematará dicho animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por veritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabecinegro, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de las mismas letras más pequeñas en el lomo, después el mismo fierro en la paleta con letras grandes; otras señales que tiene este animal es una cicatriz entre la paleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en haberse hecho una cortada o haberse sacado en la forma de la letra "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arrión, también por Llano Grande y Varzaga.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros lugares del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues si dentro de ese plazo no se presentare dueño alguno, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

A. E. López.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faldj-blanca, herrada a fuego con los siguientes ferretes: (.....); y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugabita. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

J. A. Miranda.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E. Díez, se encuentran depositadas dos terneras como de año y media de edad, poco más o menos, de dos cuartas de alto, de color hozca la una y la otra amarilla pintada, mostrenco ambas; que se encontraban vagando por las alrededores de las "Palmitas", cerca de la playa de

Bella Vista, de esta jurisdicción; sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

J. A. Isaiza.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Mirones, residente en Bejuco se encuentra depositada una vaca de color hocco, ojinegra, como de cinco (5) partos; marcada a fuego en una cadera así: "M."P." (enlazadas) atravesado; dicha vaca cria una ternera como de cinco (5) meses de color amarillo y mostrenca. Estas reses, manifestó el señor Mirones, se encontraban vagando hace mucho tiempo en el lugar denominado "El Espavé", jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo, el que se considere con derecho a los referidos animales, los haga valer; en la advertencia de que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro mostrenco, hocco blanqueado con un gemo de cacho y talla sexta más o menos sin marcas de ninguna clase; cuyo animal ha sido encontrado como un bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hacen más de tres meses por las cercanías de este Distrito.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y copia del mismo será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de este plazo no se presentare dueño alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

F. HERNANDEZ A.

El Secretario,

G. Gómez.

30 vs.—7

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 763

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00
SEGUNDO PREMIO		
18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00
TERCER PREMIO		
18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla pálida sorda, marcada a fuego con (F T Q N E); que según lo manifestado por el denunciante, tiene dos meses de estar en su poder y que la encontró vagando en la Regiduría de Las Ollas, jurisdicción de este Distrito, sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933.

El Alcalde,

JUAN SALCEDO.

El Secretario,

Felipe V. Vásquez C.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Goytia, residente en esta población, se encuentran depositados dos caballos viejos y colorados, el mas grande uno de seis cuartas de alto y marcado a fuego con el siguiente ferrado: "91" en el anca y la paleta derecha; y el otro como de cinco cuartas media y marcado también a fuego a la anca derecha así: "AV". Los siguientes animales han sido denunciados a este Despacho como bienescantantes por el mismo depositario señor Enrique Goytia, por tenerlos en su potrero desde hacen seis (6) meses por orden del Jefe de la Policía quien ordenó la captura de ellos e haberlos encontrado pastando

dentro de la población sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, dentro del término fijado no fueron reclamados en forma legal, dichos animales serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, 14 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

E. PAREO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lezcano mayor de edad, siftero, agricultor, natural del distrito de Davis y vecino de este distrito, con residencia en el barrio de Cerro Colorado. Se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de tres años de edad, marcado a fuego así: (F T Q N E) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezcano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes sin saberse quien es su verdadero dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado semoviente de hacerlo valer, con la advertencia que si nadie compareciere será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Como del presente Edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEXANDRO MARADAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcezo Zapata G., se encuentra depositado un toro de color bosco, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encontraba vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados.

Las Lajas, Febrero 23 de 1933.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

L. Paez D.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerí, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Germinio Cerrud, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color amarillo, pelona sin marca ni señal de ninguna clase. Esta ternera se encontraba vagando por el sitio denominado "El Pantanoso", jurisdicción de este Distrito, hace ya como cinco meses y ha sido denunciada por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente

Edicto por el término de treinta días en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno, dichos animales serán avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Poerí, Julio 21 de 1933.

El Alcalde,

CLODOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Diaz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo blanco que andaba vagando por el campo del Guabal Poniente, jurisdicción de este Distrito, y sin dueño conocido por lo que ha sido denunciado a esta Alcaldía por el Regidor del lugar señor Manuel Morales para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al aludido animal herrado a fuego así: A y se fija en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, si vencido el término señalado no se ha presentado nadie a reclamar se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

En Cañazas, a 29 de Julio de 1933.

El Alcalde,

FRANCISCO ARROCHA SAENZ.

El Secretario,

Lupericio Ladrón de Guervara E.

30 vs.—6